



ANGOL,

21 FEB 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Lo indicado en la Ley 18.845, sobre respaldo de información en sistemas de microcopia o grabación de documentos;
- d) El dictamen N° 23.766 de la Contraloría General de la República, que ha considerado la factibilidad de usar tecnología más avanzada, como, por ejemplo, la digitalización de documentos, en el proceso de respaldo de la documentación original.
- e) Las carpetas de antecedentes de los ex-funcionarios dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Angol que terminaron su vínculo contractual antes del año 2013;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de optimizar espacios en el edificio de la Dirección de Educación, teniendo presente los principios de eficiencia, eficacia e idónea administración de los medios públicos, la legislación vigente y la variada jurisprudencia de la Contraloría General de la República en cuanto a que la conservación de documentos en la Administración Pública sea cumplida propendiendo al uso de sistemas digitales.

DECRETO:

- 1) **Apruébese** la digitalización de la totalidad de la documentación que se encuentre en las carpetas de los ex-funcionarios dependientes de la Dirección de Educación Municipal, que terminaron su vínculo contractual con el Municipio con anterioridad al año 2013, y que se detallan a continuación:

Nro.	RUN	Nombre
1		BARBARA ROCÍO LAGOS RAMÍREZ
2		MARÍA IVETTE LAMA CANOSSI
3		ROSA PATRICIA KAUAK ALEUANLLI
4		ERIKA RUTH MOLINA JIMENEZ
5		IRIS MONTANARES PARRA
7		ANGELINA BEATRIZ MARTINEZ FLORES
8		JULIO CÉSAR MATTHEOS ASTORGA



9		PAULINA NICOLE MONTECINO LÓPEZ
10		CLAUDINA DE LA CRUZ MONSALVES PORMA
11		YENNY MABEL MONSALVE GALLARDO
12		ERNESTO MIGUEL MOLINA RIQUELME
13		EMILIA LTGARDA MEDINA SOTO
14		CARMEN PATRICIA MEDINA VERGARA
15		PAMELA MARÍA JESÚS MÉNDEZ LARA
16		DENISSE AMALIA MENDOZA MOLDONADO
17		SANDRA JEANNETTE MOLINA NAVARRETE

- 2) **Ordéñese** la destrucción de toda la documentación en papel contenida en las carpetas del personal indicado precedentemente;
- 3) **Dispóngase** la conservación de los expedientes digitales de los ex-funcionarios en a lo menos dos medios de respaldo diferentes, bajo la custodia del Departamento de Personal de la Dirección de Educación Municipal;
- 4) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y Departamento de Personal, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JBO/AMS/JEN/PUP/phc
DISTRUBUCION:
-Secretaría Municipal
-Secretaría Dem
-Personal Dem